

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —
.....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del Boletín a los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de Trabajo**

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO  
Modificando las tablas de salarios de los artículos 33 al 41 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria siderometalúrgica

Observadas algunas erratas en la Orden de 27 de noviembre de 1953 publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de los corrientes, se corrigen como se indica a continuación:

Artículo 1.º *Personal administrativo*: Oficial de segunda, en zona cuarta, dice: 711'30; debe decir: "715'30". En la misma categoría, en zona quinta, dice: 673'96; debe decir: "673'90".

*Técnicos de taller*: Maestro segundo, en zona primera, dice: 992'35; debe decir: 999'35.

*Técnicos de oficina*: Aspirante de 17 años, en zona primera, dice: 433'90; debe decir: "443'90".

*Técnicos de laboratorio*: Aspirante de 17 años, en zona primera, dice: 433'90; debe decir: "443'90".

Artículo 4.º Dice "Orden de 31 de abril de 1950"; debe decir: "Orden de 21 de abril de 1950".

Madrid, 10 de diciembre de 1953.—  
El Director general, Joaquín Reguera Sevilla.

(Del "B. O. del E." núm. 353, de fecha 19-12-1953).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 6.491

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Vacunación canina antirrábica CIRCULAR**

En el plazo improrrogable de ocho días, los Inspectores municipales veterinarios de esta provincia se servirán enviar a este Gobierno Civil la relación nominal de los propietarios de perros que no hayan cumplido lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952, sobre vacunación obligatoria contra la rabia, hasta el día de la fecha.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1953.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

**SECCION TERCERA**

Núm. 6.467

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

**CONVOCATORIA**

para la provisión, por oposición libre, de tres vacantes de Matronas de la Beneficencia Provincial

Cumplimentando acuerdos de la Corporación, y en especial el de 11 de julio último, y de conformidad con lo determinado en la legislación vigente que regula la materia, se convoca oposición libre para cubrir en propiedad tres vacantes de Matronas de la Beneficencia Provincial, dotadas con el haber anual de 11.000 pesetas.

Por disponerlo así la Ley de 17 de julio de 1947 se reserva una de dichas plazas para cubrirla entre las comprendidas en los turnos restringidos determinados en el artículo 3.º de la citada Ley, que reserva para las mismas el 20 por 100 de las vacantes, pudiendo solicitarla, por tanto, todas las que se consideren incluidas en dichos turnos, si bien, teniendo en cuenta que se excluyen por su orden de prelación, tan sólo deberán pre-

sentar la documentación completa las del primer turno, limitándose las restantes a solicitarla por si no hubiese aspirantes de los turnos precedentes al suyo, en cuyo caso se les comunicará para que puedan completarla. Si esta vacante querara desierta por cualquier causa, acrecerá a las dos restantes que han de proveerse por el turno libre.

Las que deseen opositar a las mencionadas plazas deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Negociado Central de la Secretaría General de esta Corporación, establecido en el Palacio Provincial, de las nueve a las trece y treinta horas, en término de sesenta días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitantes habrán de ser españolas, hembras, mayores de 18 años de edad, sin exceder de 35 (salvo lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942), antes de que transcurran ciento veinte días naturales desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las solicitantes casadas, siempre que reúnan los requisitos legales y reglamentarios, pueden concurrir y tomar parte en la oposición a que se refiere la presente convocatoria; pero si obtuvieran plaza por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61-I del Reglamento de Funcionarios de Administración Local quedarán automáticamente en la situación de excedencia especial por matrimonio.

Acompañarán a la solicitud, con el reintegro que les corresponda:

Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil;

—Certificación acreditativa de su estado civil. (Tanto esta certificación como la anterior deberán ir legalizadas si el Juzgado que las expide no es de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza).

—Título de Matrona, o resguardo de haber constituido el depósito para su obtención;

—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su veindad;

—Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente;

—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de carecer de antecedentes penales;

—Certificación acreditativa de haber

prestado el Servicio Social de la Mujer, o, en su caso, de estar exentas de su prestación;

—Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales, de haber satisfecho en la misma la cantidad de 125 ptas. en concepto de derechos de examen, y

—Cuantos documentos justificativos de méritos concurren en la solicitante y servicios especiales por la misma prestados considere oportuno aportar al expediente.

Las aspirantes a la vacante reservada a los turnos restringidos deberán indicarlo así en la instancia, y acompañar, además, certificación acreditativa de reunir las condiciones específicas precisas para optar a dichos turnos, y una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del artículo 3.º de la citada Ley de 17 de julio de 1947.

Las aspirantes a los turnos restringidos que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, y satisfacer derechos de examen también por este turno, así como acompañar copia simple de toda la documentación.

Las solicitantes, al final de sus instancias, relacionarán, numerándola, toda la documentación que presenten.

Las solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona en esta capital, que se considerará debidamente autorizada por la interesada para representarle a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Al término del plazo señalado para la admisión de instancias, y previo otro extraordinario de diez días naturales que se concederá a las que no tuviesen completa su documentación básica para que puedan completarla, se formará la lista de solicitantes que se encuentren en condiciones legales para actuar, las que serán reconocidas por tres señores Médicos de la Beneficencia Provincial, que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por la Corporación la lista definitiva de las admitidas a la oposición será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, pasándose el expediente al Tribunal que actúa en la provisión de las vacantes, para que pueda dar principio a su misión.

Los ejercicios de oposición darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurridos cuatro meses, contados desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará presidido por el ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Sr. Diputado en quien delegue, y formarán parte del mismo, como Vocales: un representante de la Dirección General de Sanidad, otro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, otro del Colegio Matronal de la Provincia, y el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial actuando como Secretario delegado el Sr. Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

En cuanto no se halle expresamente previsto en esta convocatoria se estará y aplicará lo que se determina en el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, en relación con la misma.

Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Las normas, ejercicios y programa que han de servir de base a la oposición figuran en los anexos 1, 2 y 3 que se insertan al final de esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1953.  
El Presidente, Francisco Caballero.

## ANEXO NUM. 1

### NORMAS

Los ejercicios se ajustarán al programa publicado en el anexo número 3, y serán dos, siendo ambos eliminatorios; procediendo el Tribunal al final de cada uno de ellos a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro del Tribunal de cero a diez, siendo eliminadas las opositoras que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos, que será la media aritmética resultante de la puntuación que otorgue cada miembro del Tribunal, y aquellas otras que dejen sin contestar algún tema.

## ANEXO NUM. 2

### EJERCICIOS

Primero. Será oral, y consistirá en contestar, en tiempo máximo de media hora, a tres temas del programa que como anexo número 3 figura

al final de esta convocatoria; correspondiendo los temas uno a cada una de las partes en que está dividido dicho programa, y que serán sacados a la suerte, y

Segundo. Será práctico, y consistirá en la ejecución por cada opositor de una o varias maniobras, prácticas o actos propios de su función de Comadrona, sacados a la suerte, en el momento de verificar el ejercicio, de entre los temas que el Tribunal formule para este efecto.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal determinará en el acto las normas por las que ha de regirse su ejecución.

### ANEXO NUM. 3

#### PROGRAMA

##### Parte primera

- Tema 1. Anatomía de los órganos genitales femeninos.
- Tema 2. Anatomía de la pelvis ósea; planos y ejes de la misma.
- Tema 3. El ciclo genital.
- Tema 4. Flora genital.
- Tema 5. Mecanismo de la fecundación.
- Tema 6. Modificaciones que experimenta el óvulo fecundado.
- Tema 7. Modificaciones generales del organismo materno durante el embarazo.
- Tema 8. Modificaciones genitales del organismo materno durante el embarazo.
- Tema 9. Diagnóstico del embarazo.
- Tema 10. Higiene del embarazo.
- Tema 11. Duración del embarazo.—Factores que intervienen en el parto.
- Tema 12. Tiempos del trabajo del parto.
- Tema 13. Mecanismo del parto en presentación de vértices.
- Tema 14. Asistencia al parto.
- Tema 15. Alumbramiento normal.—Su asistencia.
- Tema 16. Asistencia durante el puerperio.—Higiene del mismo.
- Tema 17. Asistencia al recién nacido. Patología más frecuente.—Conducta de la Matrona.

##### Parte segunda

- Tema 18. Patología del parto por anomalías de presentación fetal.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.
- Tema 19. Patología del parto por anomalías de tamaño y

forma del feto.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 20. Patología del parto por anomalías del número fetal.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 21. Patología del parto dependiente de desproporción diamétrica entre el feto y la pelvis materna.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 22. Patología del parto por alteraciones de la contractilidad uterina.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 23. Signos de la rotura inminente del útero.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 24. Patología del parto por anomalías de las partes blandas del canal del parto.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 25. Enfermedades de la placenta y cordón umbilical.

Tema 26. Patología del parto de origen placentario.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 27. Muerte fetal en el transcurso del embarazo.—Consecuencias.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 28. Embarazo extrauterino.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 29. Enfermedades más importantes que pueden padecerse durante el embarazo.—Diagnóstico.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 30. Patología del alumbramiento.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 31. Patología del puerperio.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 32. Lactancia del recién nacido.—Elección de una nodriza.—Momento de la intervención del Médico.

Tema 33. Enumeración de las operaciones obstétricas que se efectúan por vía vaginal.

Tema 34. Generalidades sobre cesárea abdominal.—Indicaciones y condiciones. Actividad de la Matrona en cada una de ellas.

##### Parte tercera

Tema 35. Generalidades sobre protección social de la embarazada.—Legislación.

Tema 36. Generalidades sobre prácticas de laboratorio más corrientes, aplicadas en el embarazo.—Técnica e interpretación.

Tema 37. Generalidades sobre maternidad.—Mortalidad y morbilidad materna.—Su transcendencia demográfica.—Aspecto estadístico.—Consideraciones sobre las causas que las condicionan.

Tema 38. Generalidades sobre parto prematuro; cuidado y atenciones del mismo.

Tema 39. Generalidades sobre alteraciones del aspecto exterior de la embarazada que aconsejan la intervención del Médico.

Tema 40. Generalidades sobre las presentaciones de flexión.—Curso del parto. Peligros maternos y fetales.—Conducta de la Matrona.

Tema 41. Generalidades sobre el parto de nalgas.—Diagnóstico.—Mecanismo.—Pronóstico.—Conducta de la Matrona.

Tema 42. Generalidades sobre causas del parto en presentación de cara.—Diagnóstico.—Curso del parto. Peligros para madre y feto.—Conducta de la Matrona.

Tema 43. Generalidades sobre el parto en presentación de tronco.—Curso del parto abandonado a las fuerzas naturales.—Peligros maternos y fetales.—Conducta de la Matrona.

Tema 44. Generalidades sobre el valor de la exploración externa en la asistencia al parto.—Cómo debe practicarla la Comadrona.—Importancia de la exploración rectal.

- Tema 45. Generalidades sobre síntomas de las estrecheces pélvicas durante el embarazo. — Mecanismo y evolución del parto en las estrecheces más frecuentes. — Conducta de la Matrona.
- Tema 46. Generalidades sobre las causas de la rotura uterina. — Mecanismo.
- Tema 47. Generalidades sobre preparados leucocitóticos. Ligero estudio de ellos. Sus indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 48. Generalidades sobre el aborto. — Concepto y causas. — Mecanismo y complicaciones del aborto. **Conducta de la Matrona.**
- Tema 49. Generalidades sobre pre-eclampsia. — Síntomas. Conducta de la Matrona.
- Tema 50. Generalidades sobre concepto de las operaciones amplificadoras de las partes blandas del canal genital. — Indicaciones de las mismas. — Actuación de la Matrona en cada una de ellas.
- Tema 51. Generalidades sobre concepto del fórceps. — Variedades de fórceps. — Indicaciones y condiciones. — Actividad de la Matrona en cada una de ellas.
- Tema 52. Generalidades sobre las indicaciones y condiciones de la basiotripsia y decapitación. — Actividad de la Matrona con respecto a cada una de ellas.
- 3.081. Fayón. — José Ayet Andréu.  
3.082. Caspe. — Salvador Ullaque Hurtado.  
3.083. Idem. — José Sancho Sancho.  
3.084. San Mateo de Gállego. — Francisco Mateo Lacoma.  
3.085. Albeta. — Marcos Pellicer Tabuena.  
3.086. Cabañas de Ebro. — Rafael González.  
3.087. Carenas. — Ernesto Molina Ruiz.  
3.088. Pedrola. — Mariano Serrano Castillo.  
3.089. Sierra de Luna. — Emilio Aranda Arasco.  
3.090. Idem. — Jesús Llera Lambán.  
3.091. Monzalbarba. — Gregorio Herrero Anchelergues.  
3.092. Badules. — Gregorio Romero Gimeno.  
3.093. Remolinos. — Cruz Lasheras Calvo.  
3.094. Idem. — Enrique Lecñena Laforga.  
3.095. Casetas. — Enrique Marfíoli Oliver.  
3.096. Sierra de Luna. — Mariano Naudín Lambán.  
3.097. Nonaspe. — Antonio Moncada Tullán.  
3.098. Layana. — Pascual Sanz Lamarca.  
3.099. Biel. — Pablo Castán Lana.  
3.100. Plaza. — Luis Benloch Bordes.

## DIA 14

- 3.101. Plaza. — Antonio Marín Soria.  
3.102. Idem. — Elías Gracia Gutiérrez.  
3.103. Tiermas. — Simón Sánchez Mancho.  
3.104. Moyuela. — Teodoro Pina Palacios.  
3.105. Borja. — Ramón Zaro Sanmartín.  
3.106. Garrapinillos. — Alejandro Pascual Esteban.  
3.107. Casetas. — Máximo Morales Buil.  
3.108. Garrapinillos. — Bienvenido Bailera Gracia.  
3.109. Monterde. — Jacobo Jaime Yus.  
3.110. Gelsa de Ebro. — Emilio Falcón Morellón.  
3.111. Alfajarín. — Francisco Genzor Gairase.  
3.112. Grisén. — Mariano Arie Alcay.  
3.113. Piedratajada. — Emilio Tejero Domeque.  
3.114. Monterde. — Joaquín Jaime Melendo.  
3.115. El Frago. — José Beamonte Berges.  
3.116. Grisén. — Manuel Gonzalvo Alberuela.  
3.117. Ainzón. — Pedro San Marín Sebastián.  
3.118. Carenas. — José Benedi Romero.  
3.119. Vera de Moncayo. — José Tejero Duria.  
3.120. Mezalocha. — Juan Melguizo Mainar.  
3.121. Plaza. — José Condoy Catroy.

## DIA 15

- 3.122. Plaza. — Mariano Gracia Villuendas.  
3.123. Idem. — Joaquín Monreal Sánchez.  
3.124. Idem. — Fermín Blocona Gracia.  
3.125. Idem. — Santiago Laguardia Marco.  
3.126. Idem. — Francisco Marín Casanova.  
3.127. Codo. — Paulino Tena Martínez.  
3.128. Santa Isabel. — Dionisio Vergara Royo.  
3.129. Vera de Moncayo. — Marciano Martínez Bona.  
3.130. Borja. — José Rubio Mata.  
3.131. La Cartuja Baja. — José Martínez Lorén.  
3.132. Torrellas. — Sebastián Arbiol Vela.  
3.133. Tarazona. — Jesús Pellicer Jiménez.  
3.134. Alcalá de Moncayo. — Eugenio Aranda Gracia.  
3.135. Torrellas. — Eduardo Molina García.  
3.136. Vera de Moncayo. — Florencio Pérez Benedicto.  
3.137. Gelsa de Ebro. — Manuel Pérez Usón.  
3.138. Rueda de Jalón. — Ernesto Fustian Rodríguez.  
3.139. Monasterio de Piedra. — Federico Muntadas Nagel.  
3.140. Maella. — José Forner Herrera.  
3.141. Idem. — Vicente Juste Cambra.  
3.142. Caspe. — Angel Rebenaque Illana.  
3.143. Salvatierra de Esca. — José Samitier García.  
3.144. Tabuena. — Mariano Mareca Sanjuán.  
3.145. Moneva. — Felipe Carod Artal.  
3.146. Ariza. — Teófilo Hermenegildo Antón Esteras.  
3.147. Marracos. — Jesús Sanclemente Aguas.  
3.148. Epila. — Antonio Valero Dominguez.  
3.149. Brea de Aragón. — Antonio Vicioso Arenas.  
3.150. La Muela. — Bernardino Torres Lezcano.

## SECCION QUINTA

## Jefatura Superior de Policía

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 293)

## DIA 13

- 3.072. Plaza. — Vicente Lacasa Bondia  
3.073. Idem. — Remigio Duplá Marco  
3.074. Idem. — Angel Rodríguez Calvo.  
3.075. Idem. — Blas Lorenzo Sierra.  
3.076. Idem. — Jesús Yagüe Marín.  
3.077. Idem. — Blas Lechón Visiedo.  
3.078. Idem. — Basilio Angulo Clavero.  
3.079. Idem. — Francisco Herranz Zabal.  
3.080. Zuera. — Domingo Gómez Castel.

- 3.151. Tobed. — Francisco Fierro Quero.  
 3.152. Aguilón.—Martín Lucía Barberán.  
 3.153. Cogullada.—Pascual Asensio Sobradíel.  
 3.154. Bardallur.—José Ramos Rubio.  
 3.155. Tosos. — José María Mateo Valero.  
 3.156. Zuera. — Eusebio Bienzobas Casabona.  
 3.157. Jaulín. — José Arnal Sierra.

## DIA 16

- 3.158. Calatayud. — Prudencio Polo Lozano.  
 3.159. Pinseque.—Conrado Gay Díaz.  
 3.160. Daroca. — Delfín González Jimeno.  
 3.161. Zuera. — Isidro Lluçh Lacambra.  
 3.162. Plaza. — José Fajardo Aznar.  
 3.163. San Mateo de Gállego.—Francisco López García.  
 3.164. Plaza. — Francisco Jiménez Montañés.  
 3.165. Mainar.—Antonio Fúnez Peinado.  
 3.166. Movera.—Emilio Usón Valián.  
 3.167. Plaza.—Julian Coarasa Brun.  
 3.168. Fabara. — Joaquín Ballester Martín.  
 3.169. Pradilla de Ebro. — Urbano Marquina Martínez.  
 3.170. San Mateo de Gállego. — Antonio Torreso Lasalle.  
 3.171. Plaza. — Miguel Ramón Larena Vallés.  
 3.172. Utebo. — José Manuel Gracia Galindo.  
 3.173. Moyuela.—Agustín Nogueras Gracia.  
 3.174. Muel. — Pedro Loras Aparicio.  
 3.175. Plaza.—Emilio Sarto Belza.  
 3.176. Idem. — Luis Baqués García.  
 3.177. Idem. — Antonio Royo Mir.  
 3.178. Idem. — Santiago Roche Asín.  
 3.179. Caspe. — Antonio Sánchez Ruiz.  
 3.180. Idem. — Jesús Poblador Centelles.  
 3.181. Idem.—Martín Cortés Berges.  
 3.182. Plaza.—Angel Martínez López.  
 3.183. Maella. — Joaquín Gregorio Sanmartín.  
 3.184. Villarroya de la Sierra.—Lorenzo Franco Sebastián.  
 3.185. Daroca. — Pedro Jiménez Grima.  
 3.186. Plaza. — Julián Pascual del Pozo.  
 3.187. Caspe. — Mariano Hernández Muniente.  
 3.188. Asín. — Emiliano Cortés Cortés.  
 3.189. Ejea. — Martín Angoy Navarro.  
 3.190. Alfocea. — Cristóbal Blanque Aragüés.

## DIA 17

- 3.191. Plaza. — José María Pérez Ríos.  
 3.192. Idem. — Tomás Lorente Cinta.  
 3.193. Pradilla de Ebro. — Cesáreo Cuartero Vicente.  
 3.194. Castiliscar.—José Árrilla Marco.  
 3.195. Ariza. — Pascual Tomás Labaila.  
 3.196. Idem. — Cándido Enguita Gutiérrez.  
 3.197. Caspe. — Antonio Buisán Belmonte.  
 3.198. Calatayud.—Fernando Chueca Moreno.  
 3.199. Malanquilla. — Lucio Pérez Embid.  
 3.200. Sos del Rey Católico. — Marcelino Abadía Domec.  
 3.201. Aguarón. — José Ruesca Bosqued.  
 3.202. Caspe. — Domingo Tomás Pallás.  
 3.203. San Mateo de Gállego. — Mariano Tolosa Aranda.  
 3.204. Calatayud. — José Gállego Rubio.  
 3.205. Torrelapaja. — Eloy Ledesma García.  
 3.206. Murillo de Gállego. — Jesús Piedrafitá Betés.  
 3.207. Sos del Rey Católico. — Generoso Tanco Rubio.  
 3.208. Casetas. — Jaime Hernández Diestre.  
 3.209. Idem. — Pedro Pérez Calvera.  
 3.210. San Mateo de Gállego. — Ramón Fernando Serrano.  
 3.211. Tauste. — Luis Ramillete Latorre.  
 3.212. Peñaflo de Gállego. — Jesús Anson Gonzalvo.  
 3.213. Tauste.—José Franco Arrieta.  
 3.214. Idem. — Pedro Pueyo Zornoza.  
 3.215. Idem.—Manuel Murillo Llera.  
 3.216. Cariñena. — Julián Iturrizaga Tello.  
 3.217. Tauste. — Jesús Menjón Galé.  
 3.218. Mallén. — Julián Gómez Ortuibia.

## DIA 19

- 3.219. Plaza.—Pedro Lapetra Salvo.  
 3.220. Zuera. — Fernando Arqué Argilé.  
 3.221. Caspe. — Pedro Bret Catalán.  
 3.222. Plaza. — Vicente Galán Navarro.  
 3.223. Idem. — Jesús Vicente Pérez.  
 3.224. Sástago.—Félix Eroles Morer.  
 3.225. Tauste. — Jesús Continente Cuartero.  
 3.226. Caspe. — Miguel Royo Abella.  
 3.227. Utebo. — Ricardo Anchetegues Barraquer.  
 3.228. Monegrillo. — Julián Peralta Serrano.

- 3.229. Daroca. — Romualdo Lázaro Garay.  
 3.230. Miralbueno. — Francisco Lacasa Ríos.  
 3.231. Pastriz. — Víctor Gracia Fajarnés.  
 3.232. Almonacid. — Nicolás Ramírez Ramírez.  
 3.233. Plaza. — Victoriano San Martín Sebastián.  
 3.234. Idem.—Balbino Serrano Jau-regui.  
 3.235. Alagón.—Juan Albalate Pérez.  
 3.236. Zuera. — Angel Berné Bordonaba.  
 3.237. Torres de Berrellén. — Tomás Ruiz Causapé.  
 3.238. Calcena. — Emilio Modrego Mañas.  
 3.239. Idem. — Luis Lasheras Royo.  
 3.240. Plaza. — José Martínez Cámara.  
 3.241. Ejea. — Moisés Zarralanga Alayeto.  
 3.242. Buberca. — Mariano Pérez Remartínez.  
 3.243. Caspe. — Miguel Jiménez Jordán.  
 3.244. Sobradíel. — Lorenzo Pérez Vera.  
 3.245. Plaza. — Matías Villacampa Abadía.  
 3.246. Miralbueno. — Clemente Auré Garuz.  
 3.247. Utebo. — Lázaro Uriel Gil.  
 3.248. Valtorres.—Ramiro Bernal Bernal.  
 3.249. Caspe. — José Guío Lacruz.  
 3.250. Plaza. — Manuel Magallón Masete.  
 3.251. Idem. — José Catalán Ibáñez.  
 3.252. Miralbueno. — Prudencio Auré Garuz.

## DIA 20

- 3.253. Plaza. — Carmelo Crespo Gracia.  
 3.254. Idem. — Adolfo Martínez Aznar.  
 3.255. Villarroya del Campo.—Ricardo Orós Charles.  
 3.256. Monzalbarba. — Vicente Bailach Lluesma.  
 3.257. Tauste. — Mariano Láinez Sánchez.  
 3.258. Tabuena. — Ignacio Chueca Sanjuán.  
 3.259. Zuera. — Jesús Sus Pérez.  
 3.260. Ricla. — Rafael Aznar Marqueta.  
 3.261. Ariza.—Alejandro García Miguel.  
 3.262. Cetina. — Dionisio Sánchez Monge.  
 3.263. Villarreal de Huerva. — Serafin Agustín Valero.  
 3.264. Mequinzenza. — Nicasio Godia Fornos.

- 3.265. Villarreal de Huerva.—Delfin Vicente Hijazo.
- 3.266. Mequinenza.—Manuel Sagarra Aráu.
- 3.267. Villarreal de Huerva. — Vicente Lázaro Carod.
- 3.268. Gallur. — Fidel Asin Sierra.
- 3.269. Mequinenza. — Joaquín Juliá Borbón.
- 3.270. Ejea. — Mariano Roca López.
- 3.271. Idem. — Juan Antoñanzas Sánchez.
- 3.272. Mequinenza. — Miguel Higinio Gil Roig.
- 3.273. Idem. — Isidro Godia Godia.
- 3.274. Idem.—Antonio Llop Blas.
- 3.275. Alborge.—Luis Graus Madre.  
DIA 21
- 3.276. Plaza. — José María Morcheles Almenara.
- 3.277. Idem. — Emilio Elvira Lasheras.
- 3.278. Idem. — Antonio Mombiela López.
- 3.279. Idem.—Antonio Garcia Gracia.
- 3.280. Montañana.—Domingo Castro Gracia.
- 3.281. Ejea. — Maximiliano Laborda Calvo.
- 3.282. Calatayud. — Manuel Vergara Serrano.
- 3.283. Mallén.—Félix Abad Martínez.
- 3.284. Borja. — Darío Tabuena Payás.
- 3.285. Tabuena. — Valentín Cuartero Miramón.
- 3.286. Borja. — Andrés Soria Tabuena.
- 3.287. Idem. — Valentín Láinez Tejero.
- 3.288. Idem. — Alejandro Celimendi Jaca.
- 3.289. Tabuena. — Julio Martínez Nicodemus.
- 3.290. Borja. — Mariano Aguarón Zaro.
- 3.291. Idem. — Angel Sancho Zaro.
- 3.292. Idem. — Santiago Sánchez Tabuena.
- 3.293. Villadoz. — Vicente Mainar García.
- 3.294. Idem. — Valeriano Alfonso Hernández.
- 3.295. Peñafior de Gállego. — León Pedro Espiau Eresta.
- 3.296. San Mateo de Gállego. — Mariano Miravete Mayoral.
- 3.297. Ejea.—Miguel Puyod Aragón.
- 3.298. Idem. — Antonio Puyod Salafranca.
- 3.299. Illdeca. — Faustino Asensio Navarro.
- 3.300. Perdiguera. — Angel Arruga Pardo.
- 3.301. Epila. — Francisco Ondiviela Carvajal.
- 3.302. Luceni. — José López Roldán.
- 3.303. Calatayud. — Canuto Garcia Barbena.
- 3.304. Artieda. — Francisco Iguácel Garcia.
- 3.305. Plaza. — Mariano Gonzálv Viamonte.  
DIA 22
- 3.306. Plaza. — Alfonso Allepuz Orcaña.
- 3.307. Idem. — Antonio Abraín Casbas.
- 3.308. Idem.—Juan Sagarra Aperte.
- 3.309. Idem. — Joaquín Jaulín Orduña.
- 3.310. Idem. — Angel Yus Calvo.
- 3.311. Idem. — Carlos Lozano Osuna.
- 3.312. Lumpiaque. — Ricardo Berberet Royo.
- 3.313. Belchite. — José Gay Beltrán.
- 3.314. Nonaspe. — Domingo Monseguer Andrés.
- 3.315. Fuentes de Ebro. — Simeón Urzola Lapuente.
- 3.316. Idem. — Guillermo Capacés Gallardo.
- 3.317. Daroca. — Eduardo Pamplona Martín.
- 3.318. Fuentes de Ebro. — Alfonso Ramón Gimeno.
- 3.319. Ejea de los Caballeros. — Mariano Puyol Salafranca.
- 3.320. San Juan de Mozarrifar. — Gregorio Sancho Gil.
- 3.321. Fuentes de Ebro. — Manuel Casanova Navarrete.
- 3.322. Remolinos. — Fermín Esquej Melero.
- 3.323. Belchite. — Félix Martínez Carenas.
- 3.324. Caspe. — Crispín Agustín Agustín.
- 3.325. Luna. — Benito Casamayor Castillo.
- 3.326. Tabuena. — Tomás Cuartero Adán.
- 3.327. Idem. — Eugenio Lacueva Sanjuán.
- 3.328. Ariza. — Jesús Larena Ariza.
- 3.329. La Almunia de Doña Godina. Pascual Roy Serrano.
- 3.330. Codos. — Fidel Hernández Hueso.
- 3.331. Mara. — Domingo Catalán Dominguez.
- 3.332. Plaza. — Aniceto Bes Luis.
- 3.333. Idem. — Luis Baselga de Yarza.
- 3.334. Idem. — Angel Navarro Iso.
- 3.335. Fuentes de Ebro. — Miguel Blasco Calvo.
- 3.336. Casetas. — Mateo Estage Ondiviela.
- 3.337. Mallén. — Fermín Ordóñez Serrano.
- 3.338. Carenas. — Rufino Romero Ruiz.
- 3.339. Tobed. — Benigno Hermelio Hernández Queso.
- 3.340. Fuentes de Ebro. — Jesús Pérez Lizano.
- 3.341. Novallas. — Julio Bruno Azagra.
- 3.342. Idem.—José López Hernández.
- 3.343. Gallur.—Emilio Gracia Berges.
- 3.344. Idem. — Gregorio Lagranja Belio.
- 3.345. Moyuela.—Miguel Royo Pina.
- 3.346. Daroca. — Mariano Pamplona Garcia.
- 3.347. Calatayud. — Emilio Catalán Moreno.
- 3.348. Pinseque. — José Gutiérrez Capapé.
- 3.349. Pina de Ebro. — Alberto Gallardo Blasco.
- 3.350. Leciñena. — Gaspar Martínez Garin.
- 3.351. Idem. — Lázaro Carbonel Montesa.
- 3.352. Mequinenza. — José Soler Esparansi.
- 3.353. Idem. — Raimundo Catalán Copóns.
- 3.354. Idem. — Miguel Esteve Ferragut.
- 3.355. Idem. — César Santaularia Soler.
- 3.356. Idem. — Santiago Colen González.
- 3.357. Idem. — Manuel Godia Ibarz.
- 3.358. Idem. — Joaquín González Beltrán.
- 3.359. Villarreal de Huerva. — Félix Simón Cebollada.  
DIA 24
- 3.360. Sos del Rey Católico. — Sixto Tanco Meoz.
- 3.361. Idem. — Venancio Guinda Torreá.
- 3.362. Fuentes de Ebro. — Miguel Ladrón Blasco.
- 3.363. San Mateo de Gállego. — Angel Pérez Escuer.
- 3.364. Sos del Rey Católico. — Teodoro Lacosta Gallé.
- 3.365. Ejea de los Caballeros. — Benito Puyol Salafranca.
- 3.366. Tosos. — Antonio Crespo Ramos.
- 3.367. Mallén. — José Pardo Puncel.
- 3.368. Sigüés. — Valeriano Landa Iriarte.
- 3.369. Idem. — José Casajús Gracia
- 3.370. Plaza. — Antonio Cabellud Castán.
- 3.371. Luna. — Joaquín Torralba Sánchez.
- 3.372. Castejón de Valdejasa. — Inocencio Ruiz Millas.
- 3.373. Farasdués. — Alfonso Aznárez Mincholé.
- 3.374. Peñafior de Gállego. — Virgilio Taratiel Altarriba.

3.375. Alcalá de Ebro. — Luis García Gracia.

DIA 26

- 3.376. Plaza. — Daniel Calvo Anaya.
- 3.377. Idem. — Orenco Ramón Franco.
- 3.378. Idem. — Jacinto Pascual Coier Comenge.
- 3.379. Uncastillo. — Miguel Suñén Claveras.
- 3.380. San Martín de Moncayo. — Luis Gracia Zueco.
- 3.381. Uncastillo. — Antonio Alcubierre Sánchez.
- 3.382. Tarazona. — Eusebio Pellicer Magallón.
- 3.383. Idem. — Ignacio Baños Calvo.
- 3.384. Alcalá de Moncayo. — José Melero Aranda.
- 3.385. Almonacid de la Sierra. — José Peña Minguez.
- 3.386. Idem. — Raimundo Ordovás Minguez.
- 3.387. Mequinenza. — Antonio Santauria Soler.
- 3.388. Idem. — Santiago Colea Navarro.
- 3.389. Idem. — Manuel Catalán Estruga.
- 3.390. Ateca. — José María Pérez Júdez.
- 3.391. Mequinenza. — José Márquez Márquez.
- 3.392. Luna. — Isidro Gracia Torralba.
- 3.393. Idem. — Juan Pérez Alcuibierre.
- 3.394. Cogullada. — Alfonso Galé Joven.
- 3.395. Mediana de Aragón. — Mariano Diloy Martínez.
- 3.396. Alhama de Aragón. — Joaquín Moros Arguedas.
- 3.397. Codos. — Sabino Lázaro Gómez.
- 3.398. Plenas. — Domingo Gracia Fortún.
- 3.399. Sástago. — Román Espada Sarriena.
- 3.400. San Juan de Mozarrifar. — Antonio Ruberte Gracia.
- 3.401. Juslibol. — Valero Peco Tomás.
- 3.402. Uncastillo. — Heliodora Vición Ripalda.

(Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las re-

clamaciones que estimen convenientes.

Arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola

- 6.329.—Figueroelas
- 6.334.—Calatorao
- 6.338.—Villafeliche
- 6.405.—Bureta

Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 6.369.—Undués de Lerda
- 6.371.—Contamina
- 6.379.—Morés
- 6.380.—María de Huerva
- 6.410.—Purroy

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 6.378.—Ejea de los Caballeros

Censo de requisición militar

- 6.326.—Mezalocha
- 6.328.—Alborge
- 6.329.—Figueroelas
- 6.330.—Valmadrid
- 6.332.—Torrecilla de Valmadrid
- 6.334.—Calatorao
- 6.335.—Erla
- 6.338.—Villafeliche
- 6.340.—Almonacid de la Sierra
- 6.342.—Tierga
- 6.343.—Aguilón
- 6.346.—El Burgo de Ebro
- 6.363.—Azuara
- 6.367.—Mainar
- 6.368.—Remolinos
- 6.371.—Contamina
- 6.380.—María de Huerva
- 6.381.—Magallón
- 6.382.—Ibdes
- 6.394.—Albeta
- 6.400.—Tarazona
- 6.407.—Bureta
- 6.409.—Torres de Berrellón

Expediente de transferencia de crédito

- 6.322.—Nuez de Ebro
- 6.324.—Brea de Aragón
- 6.328.—Alborge
- 6.329.—Figueroelas
- 6.344.—Villafranca de Ebro
- 6.346.—El Burgo de Ebro
- 6.362.—Alfajarín
- 6.409.—Torres de Berrellón

Expediente de suplemento de crédito

- 6.322.—Nuez de Ebro
- 6.331.—Godojos
- 6.344.—Villafranca de Ebro
- 6.346.—El Burgo de Ebro
- 6.362.—Alfajarín
- 6.408.—Calmarza

Expediente de habilitación de crédito

- 6.408.—Calmarza
- 6.362.—Alfajarín

Listas cobradorías de rústica

- 6.325.—Nigüella
- 6.326.—Mezalocha

- 6.332.—Torrecilla de Valmadrid
- 6.334.—Calatorao
- 6.341.—Mesones de Isuela
- 6.338.—Villafeliche
- 6.342.—Tierga
- 6.346.—El Burgo de Ebro
- 6.362.—Alfajarín
- 6.363.—Azuara
- 6.365.—Lumpiaque
- 6.367.—Mainar
- 6.379.—Morés
- 6.380.—María de Huerva
- 6.398.—Moneva

Listas cobradorías de rústica y pecuaria.

- 6.336.—Sabiñán
- 6.340.—Almonacid de la Sierra

Listas cobradorías de urbana

- 6.342.—Tierga
- 6.370.—Valpalmás
- 6.397.—Pradilla de Ebro
- 6.410.—Purroy

Padrón de rústica

- 6.342.—Tierga

Padrón de urbana

- 6.333.—Monreal de Ariza
- 6.337.—Malón
- 6.342.—Tierga
- 6.344.—Villafranca de Ebro
- 6.360.—La Almolda
- 6.364.—Brea de Aragón
- 6.369.—Undués de Lerda
- 6.398.—Moneva
- 6.399.—Carriñena
- 6.401.—Mara

Padrón de riqueza agrícola

- 6.342.—Tierga
- 6.343.—Aguilón
- 6.371.—Contamina
- 6.395.—Albeta

Padrón de edificios y solares

- 6.322.—Nuez de Ebro
- 6.279.—Monterde
- 6.325.—Nigüella
- 6.327.—Cervera de la Cañada
- 6.328.—Alborge
- 6.334.—Calatorao
- 6.339.—Montón
- 6.340.—Almonacid de la Sierra
- 6.341.—Mesones de Isuela
- 6.361.—Anento
- 6.362.—Alfajarín
- 6.387.—Ibdes
- 6.404.—Morata de Jalón

Padrón por diferentes conceptos

- 6.326.—Mezalocha
- 6.330.—Valmadrid
- 6.332.—Torrecilla de Valmadrid
- 6.338.—Villafeliche
- 6.346.—El Burgo de Ebro
- 6.363.—Azuara
- 6.365.—Lumpiaque
- 6.367.—Mainar
- 6.380.—María de Huerva
- 6.381.—Magallón

- 6.409.—Torres de Berrellón  
6.402.—Vera de Moncayo  
6.403.—Chiprana

**Padrón de la tasa de rodaje**

- 6.329.—Figueruelas  
6.342.—Tierra  
6.343.—Aguilón  
6.345.—Malanquilla  
6.368.—Remolinos  
6.370.—Valpalmas  
6.396.—Albeta  
6.406.—Bureta

**Presupuesto ordinario**

- 6.253.—Cabola fuente  
6.323.—Uncastillo  
6.322.—Nuez de Ebro  
6.328.—Alborge  
6.329.—Figueruelas  
6.330.—Valmadrid  
6.332.—Torrecilla de Valmadrid  
6.362.—Alfajarín  
6.367.—Mainar  
6.370.—Valpalmas

**Proyecto de presupuesto ordinario**

- 6.323.—Uncastillo  
6.326.—Mezalocha  
6.346.—El Burgo de Ebro  
6.365.—Lumpiaque

**Reparto de rústica y pecuaria**

- 6.279.—Monterde  
6.337.—Malón  
6.370.—Valpalmas  
6.402.—Vera de Moncayo

**Reparto de rústica**

- 6.369.—Undués de Lerda

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 6.286

**ATECA**

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente, y para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Gregorio Marín Navarro, vecino de Anifón, en la causa número 41 de 1951, por el delito de abandono de familia, acordado en la pieza de responsabilidad civil, se sacan a pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al referido penado, descritos en el edicto número 5.567 ("Boletín Oficial" número 274, de esta provincia, correspondiente al día 1.º de diciembre actual).

Se fija para el remate el día 25 de enero próximo, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de paz

de Anifón, donde radican los bienes, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera.

Ateca a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.— José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 6.287

**ATECA**

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente, y para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a los penados José Arregui Ochoa y Generoso Sancho Sicilia, vecinos de Zaragoza y Cabola fuente, respectivamente, en la causa número 29 de 1951, por robo, acordado en la pieza de responsabilidad civil, se sacan a pública subasta por segunda vez y término legal, con la rebaja del 25 por 100 de descuento del valor total de la tasación que sirvió de tipo para la primera subasta, los bienes embargados a dichos penados, descritos en el edicto número 5.566, publicado en la sección 7.ª del "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 27 de noviembre pasado.

Se fija para el remate el próximo día 27 de enero próximo, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de paz de Cabola fuente, donde radican los bienes, con las mismas formalidades y advertencias que en la primera subasta, excepto el descuento del 25 por 100 expresado.

Ateca a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.— José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 6.388

**SARINENA**

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar con fecha 3 del actual, para la busca y captura del procesado Manuel García Romeral del Val, de 26 años, hijo de Manuel y de Dolores, casado con Fernanda Blasco Grimal, natural de Aranjuez, domiciliado últimamente en Paracuellos de Jiloca, acordada en el sumario número 16 de 1953, sobre abandono de familia, por haber sido capturado.

Sariñena, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, Teodoro Estallo.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 6.389

**JUZGADO NUM. 2**

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de la Sociedad Regular Colectiva "Gómez y Sancho", representada por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, contra otros y D.ª Nicolasa Oliván Maza, asistida de su esposo, si fuera casada, cuyo actual domicilio se desconoce, sabiéndose que el último fué en Robles (Huesca), en reclamación de 6.500 pesetas, y otros extremos, se ha acordado emplazar por medio del presente a dicha D.ª Nicolasa a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en uno de los "Boletines Oficiales" de esta provincia o de la de Huesca, comparezca en autos y conteste la demanda formulada en la forma que determina la Ley de 19 de julio de 1944, Decreto de 21 de noviembre de 1952, con apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y seguirá el juicio su trámite correspondiente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicha D.ª Nicolasa Oliver, y para su inserción en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en el de la de Huesca, se expide el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.— Fermín González.— El Secretario, P. Conde.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 6.420

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ariza**

Las Ordenanzas de pastos y rastrojeras que deberán regir para el año 1954 se hallarán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta villa durante un plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante ese plazo, los que así lo deseen podrán presentar ante esta Hermanidad Sindical cuantas reclamaciones estimen pertinentes en relación con las referidas Ordenanzas.

Ariza, 18 de diciembre de 1953.—El Jefe de la Hermanidad, José Comín.

IMPRESA DE NUESTRO FIRMATARIO